



Gobierno Regional de Ayacucho

# Resolución Directoral Administrativa

## N° 00280 -2025-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-OA



Ayacucho, 30 ABR 2025

Vistos la Orden de Proyección 01158-2025-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-AP, RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 119-2024-MTC/24, INFORME TECNICO N° 007-2024-GRA-GG-GRDS-DREA/ADM-CP, de fecha 06 de noviembre 2024, del responsable de control patrimonial, con registro de SISGEDO N° 08754223 y expediente N° 04750816, informa sobre la información remitida por las UGELs en cumplimiento al II Reunión de Coordinación en Gestión Educativa Regional CGER -2024, la que remite el cuadro consolidado de requerimiento por cada UGE L para la distribución, y con hoja de trámite, la Dirección de Administración solicita la proyección de Resolución y demás documentos; adjuntos en diecinueve (10) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)”; siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191º de la norma, que indica “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administraba en los asuntos de su competencia”;

Que, el artículo 46º del Título V, de la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo establece “Los Sistemas Administrativos tienen por finalidad regular la utilización de los recursos en las entidades de la Administración Pública, promoviendo la eficiencia en su uso, los sistemas administrativos de aplicación nacional están referidos a la Gestión de Recursos Humanos, el Poder Ejecutivo tiene la rectoría de los sistemas independientemente de su nivel de Gobierno, el poder ejecutivo adecua el funcionamiento de los sistemas Administrativos al proceso de descentralización;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 018-2018-MTC, el PRONATEL, tiene como objetivo la provisión de acceso universal de servicios de telecomunicaciones, el desarrollo de la Banda Ancha en su ámbito de intervención, la promoción de servicios, contenidos, aplicaciones y habilidades digitales y la reducción de la brecha de infraestructura de comunicaciones, a nivel nacional;

En ese sentido, el PRONATEL, en el marco de la Ley N° 29904, conformó una cartera de 21 proyectos de alcance regional, denominadas “Instalación de banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social”, dichos proyectos tienen como objeto incrementar y reducir la brecha del acceso a los servicios de telecomunicaciones en los distritos y localidades de las regiones beneficiarias, entre los cuales se encuentran el Proyecto “Instalación de banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Ayacucho”, en el cual se tiene previsto la entrega de tabletas en el transcurso del periodo de operación (diez años); mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 112-2022-GRA/GRA, de fecha 07 de marzo del 2022, el Gobierno Regional de Ayacucho acepta la donación de 16,955 tablet de parte de PRONATEL, en el marco del convenio suscrito con fecha 09 de febrero del 2022.

Que, teniendo en conocimiento a través de la RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 119-2024-MTC/24, INFORME TECNICO N° 007-2024-GRA-GG-GRDS-DREA/ADM-CP, de fecha 06 de noviembre 2024, en la que establece el cuadro de requerimiento por cada UGELs de la Región de Ayacucho, para ser distribuidos por parte de la Dirección Regional de Educación Ayacucho-DREA a las diferentes Unidad de Gestión Local-UGEL y estos a su vez a los estudiantes de las II.EE. como beneficiarios finales,



En uso de sus facultades y atribuciones otorgadas mediante Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho y las demás normas aplicables al presente caso y en uso de sus facultades conferidas mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 00550-2025-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DR; delegación de facultades conferidas al Director del Sistema Administrativo III de la Dirección Regional de Educación Ayacucho.



**SE RESUELVE:**

03500

**ARTÍCULO PRIMERO: DISTRIBUCION DE TABLETAS A LOS BENEFICIARIOS**, de acuerdo al *INFORME TECNICO N° 007-2024-GRA-GG-GRDS-DREA/ADM-CP*, y otros documentos de requerimiento, mediante el cual la oficina de Abastecimientos-Almacén, deberá distribuir a las UGEL la cantidad de tabletas y en la fecha abajo establecida, conforme al cronograma siguiente:

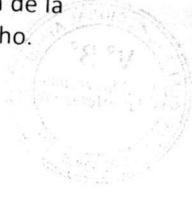


UGEL	N° DE TABLETAS POR UGEL	FECHAS DE ENTREGA
LUCANAS	1,802	05/05/2025
LA MAR	3,261	05/05/2025
<b>TOTAL</b>	<b>5,063</b>	



**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la oficina de numeración y archivo la notificación de la presente Resolución Directoral a los responsables de la entrega de tabletas a los beneficiarios, en la fecha arriba mencionada, y a los demás órganos competentes de la DRE Ayacucho, para su cumplimiento y demás fines.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución Directoral a través de la Página Web del Portal de la Dirección Regional de Educación Ayacucho. Regístrese y Comuníquese,



**Lic. Adm. ZOCIMO DE LA CRUZ POMASONCCO**  
Director del Sistema Administrativo III  
Dirección Regional de Educación Ayacucho

JEMV/AJ  
ZPD/OA  
WFV/OABAS  
EGH/TA  
Proy 1158-2025